

Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

CREADA POR LEY Nº 29652 Y LEY Nº 30139 COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº125-2018-CO-UNAAT

Tarma, 26 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 035-2018-/ANUP, recepcionado el 15 de octubre de 2018, del Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, el Acuerdo de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 26 de octubre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

NUTONOMA PLANTONOMA PL

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias "Asamblea Universitaria" y "Consejo Universitario", entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: "Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora";

Que, en el inciso **d)** del artículo 7° del Estatuto de la UNAAT, especifica que uno de los fines de la universidad es: "Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social";

Que, mediante Oficio N° 035-2018-/ANUP, recepcionado el 15 de octubre de 2018, el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, invita formalmente a la UNAAT para incorporarse a la Asociación;

Que, en ese sentido, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, realizada el 26 de octubre de 2018, los miembros ACUERDAN por UNANIMIDAD, APROBAR la incorporación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma a la Asociación Nacional de



Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

CREADA POR LEY Nº 29652 Y LEY Nº 30139 COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº125-2018-CO-UNAAT

Universidades Públicas del Perú y AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, como Titular del Pliego, a representar a la UNAAT en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

NOTONOMA TO THE RESIDENCE OF THE RESIDEN

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora, como Titular del Pliego, a representar a la UNAAT en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú y a las instancias correspondientes de la UNAAT, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES Presidente de la Comisión Organizadora

UNAAT

ACTOR SECULAR SECULAR

Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ Secretaria General

UNAAT